

Resolución No. 77734

Por la cual se reconoce y ordena un pago

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el Decreto 109 de 2009 establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en su artículo 25 dispone que "La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional."

Que en cumplimiento de este decreto, el Secretario Distrital de Ambiente ha conformado el Comité Directivo, el cual se reúne periódicamente para evaluar el cumplimiento de lo objetivos y metas planteados.







Resolución No. 7734

Que teniendo en cuenta que este Comité se reunirá los días 22 y 23 de diciembre de 2010 entre las 8 am y las 9 pm en la sede principal de la Secretaría, se hace necesario adquirir un total de 30 almuerzos y 60 refrigerios, que serán entregados en las instalaciones de la entidad.

Que el Decreto 061 de 2007 Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo, establece en su articulo 19 que Los avances son dineros entregados a funcionarios pertenecientes al respectivo órgano, con el propósito de atender erogaciones urgentes e imprescindibles, al igual que los valores que se giren a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. Para ello se requiere la ordenación previa, mediante acto administrativo y del registro presupuestal correspondiente. Estos sólo se podrán conceder para efectuar compras directas, tipificadas en el régimen de contratación administrativa vigente.

Que en virtud de lo anterior la Directora de Gestión Corporativa,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder un avance en efectivo por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.383.800.00) M/CTE, a nombre de ADRIANA CATALINA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA, cédula de ciudadanía No. 53.011.300 de Bogotá, Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, quien se encuentra afianzada con la póliza de seguro global de manejo para Entidades oficiales de la compañía de seguros La Previsora S.A. No. 1003913.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para el pago de la compra de 30 almuerzos y 60 refrigerios para el comité directivo de la Secretaria Distrital de Ambiente que tendra sesión los días 22 y 23 de diciembre de 2010.

ARTICULO TERCERO: La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la consignación del avance.







Resolución No. _ 7734

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No 3808 del 17 de diciembre de 2010 , expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 20 DIC 2010

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

BERTHA SORÍA ORTIZ GUTTÉRREZ Directora del Gestión Corporativa

Proyectó: Jana Carvajal Reviso: Raul Lopez





